

Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

SALTA, 22 de junio de 2016

Nº 325/16

Expediente Nº 14.103/16

VISTO las actuaciones presentadas por el Sr. Rodrigo Sebastián CARI, por las que solicita equivalencia de materias aprobadas en la carrera de Ingeniería Química de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Jujuy, para la carrera de Ingeniería Química de esta Facultad de Ingeniería, y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Rodrigo Sebastián CARI realizó su preinscripción y confirmó el ingreso en el presente período lectivo en la carrera de Ingeniería Química.

Que la Dirección de Títulos y Legalizaciones eleva informe de cumplimiento de la reglamentación vigente, referido a las certificaciones de firmas de la documentación presentada por el alumno.

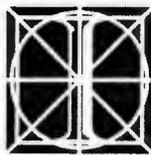
Que la Escuela de Ingeniería Química eleva listado de asignaturas de la carrera de Ingeniería Química para su consideración y análisis.

Que los Profesores Responsables de las cátedras de "Álgebra Lineal y Geometría Analítica", "Análisis Matemático I", "Sistemas de Representación", "Química General", "RC: Ingeniería y Sociedad" y "Análisis Matemático II", considerando los programas presentados, dictaminan la equivalencia de las materias a su cargo.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Nº 325/16

Expediente Nº 14.103/16

ARTÍCULO 1º.- Otorgar EQUIVALENCIA TOTAL al Sr. Rodrigo Sebastián CARI (D.N.I. Nº 37634143 y L.U. Nº 311931), alumno de la carrera de Ingeniería Química, en las siguientes asignaturas aprobadas en la carrera de Ingeniería Química de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Jujuy, según se detalla a continuación:

ALGEBRA LINEAL Y GEOMETRÍA ANALÍTICA

Por ALGEBRA Y GEOMETRÍA ANALÍTICA, aprobada con Nota 6 (seis) el 28/02/2014, según consta en Libro 115, Folio 326, Acta 324;

Por ANÁLISIS MATEMÁTICO I, aprobada con Nota 5 (cinco) el 20/03/2014, según consta en Libro 115, Folio 342, Acta 340.

ANÁLISIS MATEMÁTICO I

Por ANÁLISIS MATEMÁTICO I, aprobada con Nota 5 (cinco) el 20/03/2014, según consta en Libro 115, Folio 342, Acta 340;

Por ANÁLISIS MATEMÁTICO II, aprobada con Nota 9 (nueve) el 04/08/2015, según consta en Libro 126, Folio 311, Acta 308.

SISTEMAS DE REPRESENTACIÓN

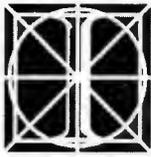
Por SISTEMAS DE REPRESENTACIÓN, aprobada con Nota 8 (ocho) el 02/12/2013, según consta en Libro 115, Folio 280, Acta 278.

QUÍMICA GENERAL

Por QUÍMICA I, aprobada con Nota 7 (siete) el 16/12/2015, según consta en Libro 126, Folio 378, Acta 375.

ARTÍCULO 2º.- No otorgar equivalencia en RC: INGENIERIA Y SOCIEDAD.-

ARTÍCULO 3º.- Conceder al alumno EQUIVALENCIA PARCIAL en la siguiente asignatura:



Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

N° 325/16

Expediente N° 14.103/16

ANÁLISIS MATEMÁTICO II

Por ANÁLISIS MATEMÁTICO II, aprobada con Nota 9 (nueve) el 04/08/2015, según consta en Libro 126, Folio 311, Acta 308.

Debe rendir los siguientes temas complementarios:

- Operadores Vectoriales en Coordenadas Curvilíneas.
- Teorema de la Divergencia.
- Teorema de Stokes.

ARTÍCULO 4º.- Las equivalencias otorgadas en los artículos que anteceden quedan condicionadas a la aprobación de las materias correlativas que estipula el Plan de Estudios al que pertenece el alumno. (s/Res. N° 159-CS-91 Art.13 de Anexo I).

ARTÍCULO 5º.- Dejar establecido que el plazo que se concede al causante en caso de equivalencia parcial, no podrá exceder los dos años una vez producida la Resolución respectiva (s/Res. N° 159-CS-91 Art.7 de Anexo I).-

ARTÍCULO 6º.- Hágase saber, comuníquese a Secretaría Académica de la Facultad, a Dirección de Control Curricular, al Departamento Alumnos, a las Cátedras involucradas, al alumno, y siga por Dirección General Administrativa Académica para su toma de razón y demás efectos.

om.

RESOLUCIÓN FI N° 325/16

DRA. ANALÍA IRMA ROMERO
SECRETARÍA ACADÉMICA
FACULTAD DE INGENIERÍA – UNSa

ING. PEDRO JOSÉ VALENTÍN ROMAGNOLI
DECANO
FACULTAD DE INGENIERÍA – UNSa